

ORDENANZA J - N° 49.982

Artículo 1°.- Apruébanse las PAUTAS BÁSICAS a que deberá ajustarse la actividad física de los niños y/o adolescentes, elaboradas por la comisión Especial, creada por Ordenanza N° 49181 #; que se agregan como Anexo A y que a todos sus efectos forma parte integrante de esta ordenanza.

Artículo 2° - Las citadas normas, serán de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos Municipales donde se imparta actividad física y estará dirigida, en forma preponderante a niños y/o adolescentes.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo podrá incorporar a las normas aprobadas, por la presente ordenanza, las modificaciones que las circunstancias y/o los avances tecnológicos aconsejen como oportunos.

Observaciones Generales:

1. #La presente norma contiene referencias externas#
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

ANEXO A
ORDENANZA J - N° 49.982

**PROPUESTAS BASICAS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS DE LOS
NIÑOS Y/O ADOLESCENTES**

- I) Cuando el niño y/o adolescente deba ser sometido a pruebas que signifiquen esfuerzos máximos, o sub-máximos, la preparación deberá ser gradual y progresiva, siendo el profesor de Educación Física, el responsable de advertir la claudicación frente a la exigencia y quien deberá aconsejar la derivación al médico, para la evaluación del problema y su tratamiento.
- II) Como evaluación personal deberá tenerse en cuenta la superación individual demostrada a través de la actividad física, desarrollada durante el transcurso del año, prescindiéndose de valores preestablecidos de tablas estandarizadas.
- III) Para la asignación de actividades físicas deberá tenerse en cuenta la maduración sicomotriz.
- IV) El niño y/o adolescente, no deberá ser sometido a esfuerzos, que superen sus limitaciones, y deberá tenerse en cuenta si se está frente a un sujeto entrenado, o si se deberá educar en el desarrollo de la actividad física.